

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 10 DE JUNIO DE 1943

NUMERO 9121

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución N° 989 de 14 de Mayo de 1943, por la cual se declara improcedente una acción.
Resolución N° 991 de 14 de Mayo de 1943, por la cual se aprueban unas resoluciones.
Resolución N° 992 de 14 de Mayo de 1943, por la cual se revocan unas resoluciones.
Resolución N° 997 de 17 de Mayo de 1943, por la cual se aprueba un Decreto.

Sección Segunda

Resolución N° 140 de 14 de Mayo de 1943, por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Sociedad.
Resolución N° 141 de 25 de Mayo de 1943, por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Sociedad.

Sección Sexta

Resolución N° 140 de 14 de Mayo de 1943, por el cual se condena a una Compañía.
Resolución N° 143 de 20 de Mayo de 1943, por el cual se revoca un resolución.
Resolución N° 144 de 25 de Mayo de 1943, por el cual se revoca un resolución.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1943.

Movimiento Demográfico de la República.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE IMPROCEDENTE UNA ACCION

RESOLUCION NUMERO 989

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 989.—Panamá, 14 de mayo de 1943.

Narciso Antonio Ayala, solicitó al Alcalde Municipal de La Chorrera amparo de su derecho de dominio sobre un solar ubicado en la Avenida Central de la cabecera de ese Distrito, en el cual construye Ramón Chang Jr. una casa. Ayala presentó como prueba de su derecho el título justificativo de su posesión sobre el lote descrito en la demanda conforme a la Escritura N° 336, de 3 de junio de 1942, otorgada ante el Notario Tercero del Circuito de Panamá, por medio de la cual Eladio Lasso y Berta Lasso de Vásquez Sapeira, le vendieron una casa de su propiedad y sus derechos posesorios sobre el terreno ocupado ahora por el demandado.

Ramón Chang Jr. al contestar la demanda, manifestó que es cierto que el hecho de que él está construyendo en el solar descrito por Ayala, y que él es ocupante de buena fé, porque construye en virtud de permiso concedido por el Alcalde del Distrito, mediante el pago del derecho de arrendamiento del solar. Agregó que el terreno no pertenece a Ayala sino al Municipio de La Chorrera, entidad que tiene título de propiedad sobre toda el área donde está situada la cabecera de ese Distrito, tal como está inscrito en el Registro Público.

Como el demandado pidió que el demandante constituyera fianza de costas y perjuicios, el Alcalde lo resolvió así, y Ayala apeló de ese auto, que fué aprobado por el Gobernador de la Provincia y por el Poder Ejecutivo.

En atención a que Ayala no constituyó dicha fianza, el Alcalde negó el derecho del demandante a impedir la construcción de la casa del mencionado Chang Jr. y le condenó a pagar al demandado B. 95.00 en concepto de perjuicios y B. 21.00 en concepto de costas causadas en el juicio. Esta resolución fué aprobada por el Gober-

nador de la Provincia por medio de la resolución N° 13, del 3 de marzo de este año.

En virtud del recurso de revisión promovido por Ayala contra el fallo del Gobernador, el Poder Ejecutivo avoca el conocimiento de esta acción conforme a lo dispuesto por el artículo 1730 del Código Administrativo, y para decidir del mérito del recurso, considera:

La acción promovida por Ayala se basa en el título posesorio que le fué concedido mediante la escritura pública otorgada por Eladio Lasso y Berta Lasso de Vásquez Sapeira, quienes tenían título de propiedad sobre la casa comprada por Ayala pero no sobre el terreno que ésta ocupa y el terreno adyacente, motivo del litigio.

El derecho de Chang Jr. a la ocupación del lote proviene del título de propiedad del Municipio de La Chorrera sobre ese terreno. Dadas esas circunstancias es evidente que la acción reivindicatoria o posesoria no procede por la vía policia ya que el conocimiento del asunto compete al Poder Judicial, a quien le correspondía declarar acerca de la validez o la invalidez del título posesorio de Ayala frente al título de propiedad del Municipio de La Chorrera. Pero como no se puede, por ese mismo motivo, estimar que la demanda instaurada por Ayala fué temeraria.

SE RESUELVE:

Declárase improcedente la acción promovida por Narciso Antonio Ayala ante el Alcalde Municipal de La Chorrera, para que suspendiera los trabajos de construcción de una casa de Ramón Chang Jr. en un lote de terreno municipal ubicado en la Avenida Central de la cabecera de ese Distrito, pero se absuelve al demandante de la obligación de pagar costas y perjuicios.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 991

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resolución número 991.—Panamá, 14 de Mayo de 1943.

Nathaniel Rawlins, mayor de edad, vecino de Colón, fué capturado por agentes de la Policía Secreta cuando registraba los bolsillos a un marino dormido en la cantina Olimpia, de esa ciudad, y fué penado por el Alcalde del Distrito con 4 meses de arresto, como responsable de vagancia, al tenor de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 57 de 1941.

El Gobernador de la Provincia de Colón, quien conoció en segunda instancia del asunto, aprobó el fallo recurrido, mediante la Resolución Nº 54 del 7 de diciembre del mismo año, y el correccionado al ser notificado de dicha Resolución, pidió al Poder Ejecutivo que avocara el conocimiento del asunto.

El Gobernador, declaró improcedente la petición de avocamiento, por no haberse llenado la formalidad exigida por el artículo 1739 del Código Administrativo relativa a la presentación del memorial ante el Jefe de Policía que conoció en segunda instancia del asunto, y contra esa decisión promovió el interesado recurso de hecho ante el Poder Ejecutivo, por estimar que no es de la competencia del Gobernador resolver si procede o no el recurso de avocamiento.

El Ministerio de Gobierno y Justicia solicitó el expediente al Gobernador, y previo examen de las constancias del juicio, se considera:

a) El Poder Ejecutivo ha expresado en diversas ocasiones que a él le corresponde la declaratoria acerca de la procedencia o improcedencia del recurso de avocamiento, en virtud de la facultad que le concede el artículo 1739 del Código Administrativo. Por lo tanto, no está entre las atribuciones de los Gobernadores y Alcaldes negar el recurso cuando se ha presentado dentro del término que la disposición citada expresa aun cuando la petición se haga en el auto de la notificación del fallo y no por medio de memoriales.

b) Las resoluciones del Alcalde y el Gobernador de Colón están basadas en derecho, y por lo tanto, de acuerdo con la facultad anteriormente expresada.

SE RESUELVE:

Apruébanse las Resoluciones Nos. 458 del 15 de octubre de 1942 y 54 del 7 de diciembre del mismo año, dictadas por el Alcalde Municipal de Colón y el Gobernador de esa Provincia, respectivamente, por medio de las cuales se impuso a Nathaniel Rawlins, pena de cuatro meses de arresto como vago.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

REVOCANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 292

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 992.—Panamá, 14 de Mayo de 1943.

En virtud del recurso de revisión promovido por Frank Blanek, avoca el Poder Ejecutivo el co-

nocimiento del juicio civil de policía instaurado contra el recurrente ante el Alcalde Municipal de Colón por la señora Desider Kaham, relativo al cumplimiento de un contrato de prestación de servicios celebrado entre ellos.

Los hechos que sirven de base a esa acción, según las constancias del juicio, son las siguientes:

1º Desider Kaham contrató los servicios del demandado Blanek para la reparación de una refrigeradora. El precio del trabajo se fijó en la suma de B. 37.00, de los cuales abonó la demandante una parte.

2º Blanek, según afirmación de la parte actora, prometió que la refrigeradora no se dañaría en el término de un mes, señalado como período de prueba del mueble, a partir de la reparación, pero como ésta se dañó nuevamente, Blanek la llevó a su casa a arreglarla mediante colocación de un compresor.

3º El demandado niega que estuviera obligado a hacer una nueva reparación del mueble por el mismo precio, y afirma que se señaló nuevo precio para ese trabajo que ejecutó, que incluía también el valor del compresor utilizado. Por este motivo Blanek retiene en su poder la refrigeradora.

El Alcalde de Colón, por medio de la Resolución Nº 63 del 1º de Febrero del corriente año, condenó a Blanek a entregar la aludida refrigeradora, en perfecto estado, a la señora Desider Kaham, en el término de 24 horas, sin obligación por parte de ésta a pagar ninguna suma adicional a la convenida en el primer contrato. La demandante quedaba obligada a pagarle únicamente B. 2.00 que le adeudaba. Esta resolución fué aprobada por el Gobernador de la Provincia de Colón el día 17 de febrero del mismo año, por medio de la resolución distinguida con el número 12, pero el demandado promovió recurso ante el Poder Ejecutivo.

Para decidir del mérito del recurso, se considera:

El Código Civil en el Capítulo relativo al arrendamiento de obras y servicios expresa la siguiente:

"Artículo 1349. Los que ponen su trabajo y materiales en una obra ajustada alzadoamente por el contratista, no tienen acción contra el dueño de ella sino hasta la cantidad que éste adeude a aquél cuando se hace la reclamación.

Artículo 1350. Cuando se conviniere que la obra se ha de hacer a satisfacción del propietario, se entiende reservada la aprobación, a falta de conformidad, al juicio pericial correspondiente.

Si la persona que ha de aprobar la obra es un tercero, se estará a lo que éste decida

Artículo 1351. Si no hubiere pacto o costumbre en contrario, el precio de la obra deberá pagarse al hacerse la entrega.

Artículo 1352. El que ha ejecutado una obra en cosa mueble, tiene derecho de retenerla en prenda hasta que se le pague".

Conforme a los hechos constitutivos de la demanda, a las pruebas aducidas en el juicio y a las disposiciones legales transcritas, es evidente que no se trata en este caso de una acción acerca de la cual deben hacer declaraciones las autoridades policivas porque los juicios relativos al cumplimiento de obligaciones emanadas de contratos de esta naturaleza se rigen por las disposiciones de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

los Códigos Civiles y Judicial, y son de la competencia del Poder Judicial.

En mérito de lo expuesto.

SE RESUELVE:

Revócanse las resoluciones Nos 63 del 1° de febrero de 1943, y 12 del 17 del mismo mes, dictadas por el Alcalde Municipal de Colón y el Gobernador de esa Provincia, respectivamente, y declárase improcedente, dentro del orden policivo, la demanda promovida por la señora Desider Kaham contra Frank Blaneck, en relación con la reparación de la refrigeradora de la demandante, la devolución de la misma y el pago de servicios prestados, dejando a salvo los derechos de las partes para reclamar sus derechos ante las autoridades del orden judicial.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

APRUEBASE UN DECRETO**RESOLUCION NUMERO 997**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 997.—Panamá, 17 de Mayo de 1943.

El señor Fiscal del Primer Distrito Judicial, por medio del Oficio N° 43-220, de 15 de los corrientes, somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N° 2, de fecha 15 del presente mes, por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Luis A. Carrasco M. del cargo de Fiscal Segundo del Circuito de Panamá y se nombra en su reemplazo al señor Carlos Darío Sandoval por el resto del período en curso, y que a la letra dice así:

“Decreto número 2. Por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Luis A. Carrasco M. del cargo de Fiscal Segundo del Circuito de Panamá y se nombra en su reemplazo al señor Carlos Darío Sandoval. El suscrito Fiscal del Primer Distrito Judicial, en uso de las facultades que le otorga el Art. 2° de la Ley 15 de 1941, DECRETA: Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis A. Carrasco M. del cargo de Fiscal Segundo del Circuito de Panamá, por haber sido designado Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial y deséñle las gracias por los eficientes servicios prestados durante el término en que desempeñó el cargo

que ahora renuncia. Artículo 2° Para llenar la vacante producida por la renuncia del titular, señor Carrasco M., nómbrase al señor Carlos Darío Sandoval Fiscal Segundo del Circuito de Panamá, por lo que resta del período legal en curso. Remítase este Decreto al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, según lo señalado en el Art. 2° de la Ley 15 de 1941, orgánica del Ministerio Público. Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Fiscal del Primer Distrito Judicial (fdo.) Samuel Quintero Jr., El Secretario, (fdo.) L. C. Abrahams V.

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se amolda a lo dispuesto por las leyes de la República; y la persona nombrada en él es idónea para desempeñar el cargo para el cual ha sido nombrado, y teniendo en cuenta lo ordenado por el Art. 2° de la Ley 15 de 1941.

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto N° 2 de 15 de los corrientes, por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Luis A. Carrasco M. del cargo de Fiscal Segundo del Circuito de Panamá y se nombra en su reemplazo al señor Carlos Darío Sandoval por el resto del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNAS SOCIEDADES**RESOLUCION NUMERO 140**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 140.—Panamá, 17 de Mayo de 1943.

El señor Daniel Rodríguez B., mayor de edad, casado, preceptor, natural de Chitrá, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 26-862, en su carácter de Presidente de la Sociedad “Natá Adelante”, solicita se reconozca ésta como persona jurídica.

Acompaña a esta petición:

- Copia del acta de fundación de la Sociedad aludida;
- Copia de los Estatutos por los cuales ha de regirse la misma; y
- Copia del acta de la sesión en la cual fueron aprobados dichos estatutos.

Estudiada esta documentación se observa que tiene esta sociedad por fin, propender al adelanto material, social, intelectual y moral de la ciudad de Natá y sus habitantes. Y como no hay nada que contrarie la moral ni las buenas costumbres, ni la Constitución ni las leyes existentes;

Y como procede en Derecho:

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad “Natá Adelante”, fundada en la ciudad de Natá el día veintinueve del mes de junio del año pasado. Y se aprueban sus estatutos, lo acordado con lo que ordena el artículo 42 de la Constitución de la República y el artículo 64 del Código Civil vigente.

Toda enmienda o modificación de los estatutos

Estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Esta resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 141.—Panamá, 26 de Mayo de 1943.

El señor Leonard Christopher Williams, varón, mayor de edad, soltero, contador público, de nacionalidad británica, vecino de este distrito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-6130, por medio de apoderado y en su carácter de Venerable Maestro de la Respetable Logia "San Andrés" N° 1140, solicita se reconozca como persona jurídica a ésta.

Junto con su petición ha presentado los documentos siguientes:

- Copia del Acta de fundación de este capítulo en nuestra República;
- Copia de los estatutos que deben regir a dicha corporación; y.
- Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos.

Estudiados estos documentos, se puede apreciar que se trata de una logia o sociedad encaminada a la práctica de la beneficencia y con el fin de asegurar a sus componentes una suma determinada para el caso de enfermedad, siniestro o defunción.

Y como en sus disposiciones no se atenta contra la moral ni las buenas costumbres, ni contra la Constitución ni las leyes;

Y como procede en derecho.

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Respetable Logia "San Andrés" N° 1140, fundada el día 9 de Enero de 1915 en esta ciudad, capítulo de la Gran Logia de Escocia de Antiguos Libres y Aceptados Masones; y se aprueban sus estatutos.

Todo esto de acuerdo con lo que ordenan los artículos 42 de la Constitución de la República y 64, del Código Civil vigente.

Toda modificación o enmienda posterior de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta resolución producirá efectos civiles tan pronto sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

CONDENASE A UNA COMPAÑIA

RESUELTO NUMERO 140

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 140.—Panamá, 14 de Mayo de 1943.

Cursa en este Despacho el reclamo por un mes

de vacaciones y un mes de aviso, formulado por Lyndom Fitz Roy Clark, contra su ex-patrono "Smoot & Beeson S. A."

Vencido el término de alegatos sin que la parte demandada hiciera uso de su derecho de alegar, se pasa a resolver este negocio y para ello, se adelantan las siguientes consideraciones:

Smoot & Beeson S. A., le pagaron al reclamante Clark el mes de vacaciones a que tenía derecho por medio del cheque N° 216, del año 1942, contra The Chase National Bank of the City of New York, y la suma de veintidós balboas (B. 21.00) como saldo de su último sueldo (véase fojas 11). Considera este Despacho en consecuencia que Smoot & Beeson S. A., han dejado satisfecha la petición formulada por el reclamante en lo referente al mes de vacaciones, quedando por resolver únicamente, la solicitud del aviso de despido.

Por el certificado a favor de Clark, expedido por la señorita Selma Arosemena en representación de la firma Smoot & Beeson S. A., se determina en forma muy satisfactoria la conducta, el trabajo, en una palabra, la eficiencia del reclamante como empleado de la empresa demandada (véase fojas 7).

Lo anterior en cuanto a la calificación de Clark como obrero; en cuanto a si fue despedido o no, con o sin el aviso previo que ordena la Ley, este Despacho considera que Clark no fue avisado con anticipación por el término reglamentario. En efecto, en la contestación de la demanda (fojas 5) penúltimo párrafo, Smoot & Beeson S. A., dice: "El señor Clark, no ha sido despedido por nosotros. El señor Clark ha devengado sueldo según nuestra planilla, hasta el 21 del mes en curso (febrero de 1942) sin embargo el señor Clark comenzó a trabajar con la firma Swinerton, Hegeman & McClure el día 19 de febrero de 1942 según datos suministrados por dichos contratistas".

Considera este Despacho que, para que el 19 de febrero de 1942, o sea dos días antes del vencimiento de la planilla de Clark el 21 de febrero, estuviera el dicho Clark trabajando con una empresa distinta a la demandada, tuvo que suceder algo extraordinario, en este caso, el despido de Clark como empleado de Smoot & Beeson S. A., y dos días no es el plazo mínimo legal. Por tanto, la compañía demandada no cumplió lo dispuesto en el artículo 12, parte 2ª, del Decreto-Ley 38 de 1941 (de 28 de julio).

En vista de las consideraciones anteriores.

SE RESUELVE:

Condénase a la firma Smoot & Beeson S. A., de generales conocidas en este negocio, por intermedio de su Representantes legal, a pagarle a Lyndam Fitz Roy Clark el mes de aviso reclamado, montante a la suma de noventa balboas (B. 90.00) por conducto de este Despacho, con un plazo de veinticuatro horas para cumplir lo aquí resuelto, después de ejecutoriado este Resuelto.

Derecho: Artículo 12, parte 2ª, del Decreto-Ley 39 de 1941.

Notifíquese.

El Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social,

JOSE VELARDE.

El Asistente Secretario Ad-hoc.

Heraclio Escobar.

REVOCANSE RESUELTOS

RESUELTO NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 143.—Panamá, 20 de Mayo de 1943.

Del resuelto N° 140 de 14 de los corrientes, recaído en la demanda propuesta por el obrero Fitz Roy Clark contra la firma comercial de esta plaza denominada "Smoot & Beeson S. A." por el cual fué condenada esa empresa a pagarle al actor la cantidad líquida de noventa balboas (B. 90.00) en concepto del salario correspondiente a un mes de trabajo, por haberlo despedido sin previo aviso, pidió reconsideración y apeló en subsidio el representante legal de la firma demandada señor Raúl García de Paredes.

Este Despacho, con el fin de determinar si existe algún fundamento ha examinado nuevamente el expediente que contiene estas diligencias y ha podido constatar que en realidad existen dos circunstancias que justifican plenamente la revisión del Resuelto recurrido.

La primera consiste en que si fuera cierto como afirma el reclamante que él fué despedido sin la formalidad legal del desahucio dado con la anticipación de un período completo de pago, y habiendo dejado de trabajar con la empresa Smoot & Beeson S. A. el día 21 de febrero del año próximo pasado último día en que aparece devengando sueldo en la planilla de operarios de ésta, no se explica que el obrero hubiera empezado a trabajar en la Zona del Canal el día 19 de febrero, es decir dos días antes de dejar de ser empleado en la mencionada empresa, este hecho revela que Clark abandonó su empleo, no que su patrono le hubiera despedido y en este caso él faltó a las condiciones propias del contrato de trabajo existente entre ellos y sus patronos podían en esas condiciones darlo por terminado antes del plazo de vencimiento con justa causa, con tanta mayor razón que en una empresa de esta naturaleza el abandono del empleo aunque sea por corto tiempo por parte del operario causa serios trastornos. El reclamante no ha probado el despido sin previo aviso y es doctrina jurídica universal que quien afirma un hecho debe suministrar la prueba de su existencia.

Lo segundo es que se ha condenado a la empresa o patrono del reclamante a pagar una suma mayor que la que tendría en todo caso derecho a percibir el obrero si hubiera probado ser fundado su reclamo, "ultra petitio" pues si el pago de su salario era por períodos semanales lo cual se comprueba tanto con propia afirmación del demandado (fojas 11) al comunicar a este Despacho haber recibido de Smoot & Beeson S. A. "el cheque N° 215 contra el Chase National Bank of the City of New York, por la suma de ochenta y cuatro balboas con sesenta centésimos (B. 84.60) correspondientes al mes de vacaciones y la suma de veintidós balboas (B. 22.00) correspondientes a la última semana trabajada por mí en dicha compañía, y el cual se me había remitido", como en la de la parte opositora cuando a fojas (5) dice: "El último sueldo devengado por Fritz Roy Clark, fué de veintidós balboas con cincuenta centésimos (B. 22.50) semanales. El señor Clark nunca devengó sueldo mensual".

De manera pues que el mismo reclamante se

encarga de informar de poner en conocimiento del juzgador, de una manera tácita, que se excedió en su reclamo, pues el artículo 12 aparte 2° del Decreto Ley N° 38 de 26 de Julio de 1911, que regula el contrato de trabajo expresa lo siguiente:

"Los contratos en donde no se haya estipulado el tiempo de su duración, podrán ser terminados por cualquiera de las partes mediante desahucio dado con la anticipación de un período completo de pago, no menor de una semana".

Por las razones expresadas, no procede condenar a la firma comercial indicada al pago de la cantidad que se reclama que representa el salario que podría haber devengado el obrero durante un mes a base de su último sueldo devengado veintidós balboas con cincuenta centésimos (B. 22.50) semanales, y se ha demostrado que no le asiste el derecho en su reclamación.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Revócase el Resuelto N° 140 proferido por este Despacho con fecha 14 de mayo por el cual se condenó a la empresa comercial de esta plaza denominada "Smoot & Beeson S. A." a pagar a su ex-operario Fitz Roy Clark la cantidad de noventa balboas por un mes de despido sin previo aviso y en su lugar se le absuelve del pago de la cantidad indicada.

Notifíquese.

JOSE A. VELARDE,
Jefe de la Sección de Trabajo
y Justicia Social.
Heraclio Escobar,
Asistente.

RESUELTO NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 144.—Panamá, 28 de Mayo de 1943.

Cursa en este Despacho en grado de apelación, el reclamo formulado por Fernando Deportaje, ex-artista del Cabaret Tierra Feliz, contra su ex-patrono Luis Donadio D.

Examinadas las diligencias levantadas en la Sección de Organización Obrera, se ve a fojas 2, un resumen de la contabilidad referente al sueldo de Deportaje que arroja a favor de éste un saldo de B. 25.45. Este saldo fue entregado por Donadio D. y recibido por Deportaje sin protesta, como se puede ver en el Resuelto de la Sección de Organización Obrera de 3 de Abril de 1943.

Como Deportaje no ha aportado prueba ninguna de que es mayor el saldo que debe corresponderle y, como, por otra parte aceptó voluntariamente la cantidad depositada por Donadio D., el contrato quedó de hecho terminado por consentimiento mutuo y así lo considera este despacho.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Revócase el Resuelto apelado, absolviendo a Luis Donadio D. de la obligación de pagar a su ex-empleado Fernando Deportaje los B. 36.67 reclamados. Enviase el expediente a su oficina de origen para los fines legales consiguientes.

JOSE A. VELARDE,
Jefe de la Sección de Trabajo
y Justicia Social.
Heraclio Escobar,
Asistente.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1943.

292. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio del mes de enero 1943, Panamá	4.550.00	enero, febrero, marzo 43	375.00
292. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio del mes de enero de 1943 para Banda del Cuerpo de Bomberos de Panamá	600.00	315. Sec. Ing. Sanit. Gastos y viáticos efectuados por distintos empleados de la Sección en diciembre 42	193.20
292. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio de enero 1943, Cuerpo de Bomberos Colón	2.570.00	316. Plataformas Sanitarias. Segunda quincena de diciembre 42	578.56
292. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio de enero 1943, Cuerpo de Bomberos de Bocas	397.50	317. Marco A. Robles. Primer Secretario O. P. Viáticos del 19 enero por viajes Insp. O. O.	20.00
292. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Aumento a Banda Cuerpo de Bomberos de Panamá, enero 1943	625.00	318. Germán Santamaría. Arriendo potrero para pastar bestias Sección Caminos, agosto a octubre 42	45.00
293. Francisco Barroso. Venta un caballo a N. Sagel nsp. Resguardo Puerto Armuelles	100.00	319. Manuel Días. Hielo a Fiscalía Primer Distrito Judicial noviembre, diciembre de 1942	3.00
294. Hospital Santo Tomás. Gastos de emergencias del 14; 19 dic. 42	3.308.20	320. Unión Oil of California. Ord. 11315, tanques aceite para G. J.	57.75
294. Hospital Santo Tomás. Gastos de emergencias del 26; 31	4.980.43	321. Petra Murillo vda. de Peralta. Raciones presos La Palma, Darién, diciembre de 1942	47.60
295. Caja de Seguro Social. Cubrir cuota del Gobierno Nacional, como patrón por descuentos hechos a empleados públicos en diciembre de 1942	23.626.83	322. Garage Internacional. Gasolina, aceite carro P. Secreta, Colón diciembre de 1942	14.70
296. Eduardo Enrique Fábrega Jr., Canciller en San Francisco. Viáticos de viaje 1931	323.95	323. Sastrería Bazar Francés. Ord. 12303 uniformes de gala, blancos, Policía Nacional	140.00
297. Víctor P. Goyría. Ministro de Educación. Gastos de representación de enero de 1943	300.00	324. Farmacia Preciado. Ord. 12568, 12561, 12566, 12682, 12311, 12069, 12347, 12341, 12360, 12548, artículos para Gobierno y Justicia	136.95
298. Berguido y Cia. Res. 2100, devolución manejo de damajuanas de alcohol.	50.00	325. Carlos E. Carrasquilla. End. B. Nal. Raciones a presos Las Tablas en la primera quincena de diciembre 42	72.10
299. David Jurado End. Arias y Cia. Ltda. S. C. por 15 metros arena para U. Sanitarias	45.00	326. Alberto Joly T. Agente de la M. N. Simón Bolívar. Transporte a Cartagena a J. M. Martínez, diciembre 42	11.00
300. Julio Arango M. Insp. Gral. de Tiempos. Gastos de dic. 1942	13.40	327. Comisariato El Terraplén. Ord. 11630, trapador para Agricultura	1.25
301. Sec. Consular y de Navas. Gastos del 4; 12 enero 1943	23.55	328. Banco Nacional de Panamá. Cob. 101164. Giro de Park Co. por ord. 3119, marzo 42 por 50 botellas perla Haliveroil para Dispensario Nacional	85.28
302. Roberto Azcárraga. Director R. Comunitaria. Gastos de oficina dic. 42	133.70	328. Banco Nal. Panamá. Cob. 101744 Giro de Zonite Products Corp. por ord. N° 7494, de julio de 1942, por 48 frascos de 100 gramos de Argirol para Santo Tomás	223.75
303. Juana Candia. Res. 2102, devolución depósito para remate lote número 58 de la Carrasquilla	39.15	329. Luis Azcárraga. Premio por más alto himno del Primer Ciclo Enseñanza Secundaria Penonomé	40.00
304. Tesoro Provincial de Veraguas. Sumas descontadas del saldo con que contribuye la Nación para cubrir déficit mensual del Ayuntamiento Provincial meses marzo a julio 1942	1.291.05	330. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 11584, plumas, lápices, G. J.	4.00
305. M. J. vda. de Malloy. Res. 2055, devolución depósito garantía manejo canchales	27.00	330. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 11732, 11657, 11130, 11925, 11635, 11835, 12136, 11842, 11643, 11302, 11345, 11211, artículos para oficina, G. J.	561.15
306. Tesoro Provincial de Coclé. Reintegro para corresponder a gastos para raciones presos que descontó el Gobierno Nacional en marzo y abril de 1942	942.60	331. Teodoro Vallarino. Pasaje Panamá-Guayaquil, para A. R. Castro	20.00
307. Retiro de Matías Hernández. Gastos efectuados en noviembre de 1942	3.332.22	332. Carlos de Diego. Ord. 12438, saquitos plomo delgado y grueso G. J.	32.00
308. Víctor M. Chanson. Efectuado Gastos de la primera quincena, enero 1943 para presos C. Modelo, Reformatorio Mujeres, y Justo Arcemena	993.85	333. José Caride. Gasolina, aceite carros Telégrafos diciembre 42	49.52
309. Ceferino López. End. Sec. Consular y Navas. Obra de mano en reparación cueto moto-lave Rodding según ord. 19316.	35.00	334. Francisco Damian. Ord. 11524, sillas paradas, para G. J.	12.00
310. Ministerio Salud y O. P. Reintegro a Cia. Santos menudas, entre 1943	233.40	335. Alcides Rodríguez. End. Larrabe. Alquiler carros para asunto oficial	15.50
311. Tesoro Prov. Chiriquí. B. Nal. Devolución pases hechos por Tesoro Prov. Chiriquí sobre alimentos reclutados y que figura en déficit y tres mensualidades del Alcaide de la Carcel Ayuntamiento Prov. siendo de cargo de la Nación por no existir la partida en el presupuesto dic. 1942	2.092.98	335. Alcides Rodríguez. End. Larrabe. Alquiler carro para asunto oficial	22.25
312. Decretos en la Escuela Nacional de Agricultura mes de enero 1943	200.00	336. Alvarado Hermanos. Ord. 1443, radiador para camión O. P.	50.00
313. Sec. Ing. Sanit. Beneficencia. Gastos mensuales de diciembre 42	109.95	336. Alvarado Hermanos. Ord. 1529, libras soldadura manganoso, O. P.	50.00
314. Fdo. Especial Agrícola. Meses de		337. Waldo Suárez y Co. Ltd. Flete a Pedregal de tanques aceite	112.50
		338. Dionisio Solano. Alquiler casa en carretera Chepo para Sección Caminos, diciembre de 1942	10.00
		339. Abraham Juliao. Alimentos durante pavimentación carretera Puerto Limón 26 días noviembre 42	32.00
		340. Ferreteria Internacional S. A. Li-	

mas triangulares para Salubridad	5.60	do oficina juez Circuito Herrera noviembre 1942	1.56
340. Ferreteria Internacional S. A. Coas de hierro para O. Públicas	6.20	356. Panamá Eléctrica S. A. Un foco frente Hospital Chitré, noviembre 42	2.16
341. Servicios de Lewis S. A. Ord. 9298, cajas tachuelas, papel carbón, y grs. gomeros, Salubridad	109.00	356. Panamá Eléctrica S. A. Alumbra-do dormitorio policía Chitré, noviembre 42	4.08
342. Sociedad Ganadera Nacional. Por 16,392 libras carne para Santo Tomás, noviembre de 1942	2.458.80	356. Panamá Eléctrica S. A. Alumbra-do Palacio Gobierno Las Tablas, octubre de 1942	1.04
343. Compañía Panameña de Autobuses S. A. 15 días servicios a Estiro Matías Hernández, noviembre 42	225.00	356. Panamá Eléctrica S. A. Alumbra-do cuartel policía Aguadulce, noviembre de 1942	8.64
344. Fábrica de Colchones de Panamá. Ord. 11695, colchones para P. Nal.	70.00	356. Panamá Eléctrica S. A. Alumbra-do oficina U. Sanitaria, Chitré, noviembre de 1942	1.00
345. Casa Richa. Ord. 12087, sábanas para G. y Justicia	17.60	357. Plomería Arias, Orden 12041, llaves, uniones, etc. Salubridad	113.20
345. Casa Richa. Ord. 12190, cajetas botones hueso, G. y Justicia	36.00	357. Plomería Arias, Orden 12052, llaves, ángulo, Salubridad	5.00
345. Casa Richa. Ord. 11161, yardas mandril, G. y Justicia	6.00	357. Plomería Arias, Orden 12298, llaves ángulo, tapones, Salubridad	5.50
346. Almacén General Gob. y T. Nal. Ord. 12375, máquinas escribir surtidas para Gobierno y Justicia	492.25	357. Plomería Arias, Orden 12295, libras estopa, Salubridad	3.00
346. Almacén General Gob. y T. Nal. Ord. 12194, galones aceite linaza para Gobierno y Justicia	12.00	357. Plomería Arias, Orden 12045, uniones, Salubridad	3.00
346. Almacén General Gob. y T. Nal. Ord. 12329, bandera nacional para Gobierno y Justicia	6.00	357. Plomería Arias, Orden 12239, codos llaves, etc. Salubridad	15.60
346. Almacén General Gob. y T. Nal. Ord. 11855, máquina escribir para Gobierno y Justicia	51.03	357. Plomería Arias, Orden 12227, libras estopa, uniones, Salubridad	9.50
346. Almacén General Gob. y T. Nal. Ord. 12149, galones insecticidas para Gobierno y Justicia	20.40	357. Plomería Arias, Orden 12222, 12179, tees, llaves, ter. Salubridad	29.95
346. Almacén General Gob. y T. Nal. Ord. 12173, galones linaza y pintura, Educación	81.00	357. Plomería Arias, Orden 12054, llaves, codos, regaderas, etc., Salubridad	22.60
347. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Motores especiales para Gobierno y Justicia, octubre de 1942	48.45	358. Francisco Ramos y Co. Orden 10498, mosaicos, para Hospital Amador Guerrero	326.40
347. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte carga, P. Nal, octubre de 42	1.17	359. Empresa Hidro-Eléctrica de Chorrera Alumbra-do Chorrera, Dic. de 1942	737.82
348. Octavio Valencia. Ord. 9318, 10119, 10880, 9914, escuelas Educación	51.05	360. Cia. de Navegación, Tierras Elliot S. A. Fites rollos alambres, a Pedregal	37.36
348. Octavio Valencia. Ord. 9309, 9363, 9285, 9055, 9438, docenas escuelas para Educación	22.00	360. Cia. de Navegación, Tierras Elliot S. A. Flete a Pedregal bultos rollos alambre, O. P.	94.20
349. Lindo y Maduro S. A. Ord. 2739, rollos cerca alambre gallina, Agricultura	4.911.52	360. Cia. de Navegación, Tierras Elliot S. A. Pasajes para detenido, ord. Gob.	97.50
349. Lindo y Maduro S. A. Ord. 994, rollos alambre púas, Agricultura	6.493.30	360. Cia. de Navegación, Tierras Elliot S. A. Descarga al muelle Inglés, de carros del Panamá Railroad Co. con tubería para Chiriquí, O. P.	50.26
349. Lindo y Maduro S. A. Ord. 2738, rollos cerca alambre cerdos, Agricultura	5.860.72	361. Co. Nacional Autos y Accs. En W. India, Gasolina, aceite oficina Racionamiento, Dic. de 1942, 965	25.15
350. Intendente General Policía Nacional. Gastos menudos, enero 43	120.15	361. Co. Nacional Autos y Accs. En W. India, Gasolina, aceite carros Hda., Dic. de 1942	5.55
350. Intendente General Policía Nacional. Gastos menudos, enero 43	85.80	361. Co. Nacional Autos y Accs. En W. India, Gasolina, aceite, accesorios, a Sec. I. Sani., Dic. de 1942	144.57
350. Intendente General Policía Nacional. Gastos menudos, enero 43	110.58	361. Co. Nacional Autos y Accs. En W. India, Gasolina a Sec. Transportes, Dic. de 1942	28.50
350. Intendente General Policía Nacional. Gastos menudos, enero 43	317.40	361. Co. Nacional Autos y Accs. En W. India, Gasolina, aceite carros Educ. Dic. de 1942	8.65
350. Intendente General Policía Nacional. Gastos menudos, enero 43	114.00	361. Co. Nacional Autos y Accs. En W. India, Gasolina carro Pta. Elec. Dic. de 1942	6.27
351. Ministerio de O. Públicas. Gastos menudos diciembre 42	32.90	361. Co. Nacional Autos y Accs. En W. India, Gasolina aceite, carros Salub. Dic. de 1942	35.66
352. Inspección Prov. Educación San Francisco Veraguas, Gastos de 16 noviembre a 10 diciembre 42	22.00	361. Co. Nacional Autos y Accs. En W. India, aceite accesorios, carros O. P.	232.82
352. Inspección Prov. Educación San Francisco, Gastos del 2 y 3 enero 43	11.30	362. Co. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios tedéf. Mtrio. Salub. O. P. Nov. de 1942	277.70
353. Ernesto Jaén Guardia, Embajador Washington, Gastos cablegráficos de octubre a diciembre 42	529.09	362. Co. Panameña de Fuerza y Luz. Alumbra-do ciudad Panamá, noviembre 1942	5.043.88
354. Universidad Nacional. Gastos del coro de la Universidad en viaje a Santiago	50.00	363. Caja de Ahorros de Colón, Alquiler local de oficina Racionamiento, en edificio de Caja de Ahorros, Dic. de 1942	80.00
355. Agustín Ferrari S. A. Gral. Presidencia. Gastos recepción, Diputados, enero 1943	218.40	364. Rafael López, Insp. Racionamiento, Bocas, alquiler y gastos útiles escritorio para oficina, Nov. de 1942	5.00
356. Panamá Eléctrica S. A. Alumbra-do Los Santos, y parque, octubre 42	50.00	365. Garage Internacional, Gasolina, aceite, almacenaje y limpieza carro Insp. Construc. Colón, Dic. de 1942	24.60
356. Panamá Eléctrica S. A. Energía bombas acueducto Las Tablas, octubre de 42	250.00	365. Garage Internacional, Gasolina, aceite, almacenaje, limpieza carro Insp. Construc. Nov. de 1942	20.00
356. Panamá Eléctrica S. A. Alumbra-do Chitré, Monacilla, noviembre 42	912.20	366. Union Oil Co. of Calif. Bois. aceite	
356. Panamá Eléctrica S. A. Alumbra-do Soná, noviembre 42	437.58		
356. Panamá Eléctrica S. A. Alumbra-			

para Hospital Santo Tomás, Nov. de 1942 ...	1.007.84	390. Oficina de Racionamiento, T. N. Ord. 12270, 12272, llantas, tubos, Educ.	281.25
365. Union Oil Co. of Calif. Ord. 12453, 105, aceite, para Hda.	44.75	391. Navegación Chitreana, Transportes tubos hierro para acueducto David, diciembre 1942	903.95
366. Union Oil Co. of Calif. Ord. 12459, gis, aceite, para O. P.	14.25	392. Luis C. Arias, Ord. 9412, piezas madera para O. P.	518.00
367. United Fruit Co. Un tambor aceite para Rentas Internas noviembre 1942	3.31	393. Correa y Co. Ltd. En. J. A. Rivera Z. Agua para construcción calles Chitré, noviembre 42	3.60
367. United Fruit Co. Tambores aceite para Hacienda, agosto 42	6.44	394. Hasmo S. A. Ord. dos carros Playmouth Sedan usados para Agricultura	2.200.00
367. United Fruit Co. Luz eléctrica Res. Almirante y Guabito, noviembre 42	20.75	395. Ernesto Vargas Vacunador, Vídicos de noviembre 42	16.50
367. United Fruit Co. Radiogramas transmitidos para Correos, septiembre de 1942	4.00	396. José A. Carrasquilla, Vacunador, Alquiler caballo y servicios peón, noviembre de 1942	4.00
367. United Fruit Co. Radiogramas Departamento de Correos, octubre 1942	6.80	397. Emilio Espinosa, Arreglo butacas y sofá, fiscalía Cto. David	30.00
367. United Fruit Co. Radiogramas Departamento G. y Justicia, noviembre de 1942	11.55	398. Lavandería La Nacional, Limpieza y arreglo 6 tapetes de Asamblea	34.00
367. Farmacia Preciado, Pasos en lancha y traza Dep. C. J. noviembre 42	5.25	399. Fernando Lombardo End. J. M. Lombardo, Certificados créditos N° 5420, 10915	12.00
368. Farmacia Preciado, Ord. 12451, 12470, 12507, 10942, artículos para Hacienda	14.20	400. Sec. Ing. de Construcciones, T. Nal. material para Agricultura y Comercio	2.014.53
368. Farmacia Preciado, Ord. 12245, galones de aceite murado, Salubridad	2.00	401. Diferencia valor local Cuartel Chitré, diciembre 42	15.00
369. Mario Preciado y Cia. Ltd. Ord. 10573, 11824, útiles oficina, Hacienda	141.60	402. Diferencia valor local Cuartel Chitré, enero 1943	15.00
369. Mario Preciado y Cia. Ltd. Ord. 11804, 11832, útiles oficina Hacienda	24.30	403. Agustín Ferrari, Srío. Gral. Presidencia, Gastos recepción del 1º enero de 1943	331.50
369. Mario Preciado y Cia. Ltd. Ord. 11810, útiles oficina Hacienda	6.40	403. Agustín Ferrari, Srío. General Presidencia, Gastos viaje a Oed del Presidente y comitiva, del 20 al 22 de enero 43	120.30
369. Mario Preciado y Cia. Ltd. Ord. 11838, útiles oficina Hacienda	19.00	404. Alquiler locales para oficinas públicas, mes de enero 1943	1.073.00
370. Surgen Hermanos, End. H. Valdés, Transportes máquina planta eléctrica Colón, Bocas y otros gastos octubre 42	332.45	405. Waldo Suárez y Co. Ltd. Flete a Pedregal de medicinas para Hospital J. D. Obaldía	2.75
370. Surgen Hermanos, End. H. Valdés, Pasajes para empleados Santería, septiembre 42	42.00	405. Waldo Suárez y Co. Ltd. Flete a Pedregal material para Agricultura	106.10
371. Horace S. Evans Veterinario, Vídicos en enero 43	150.00	405. Waldo Suárez y Co. Ltd. Flete a Pedregal material para Salubridad	1.780.58
372. Tróndaban Al. vda. de Juan, Alimento pensión, boveda en el exterior Julio E. Izama, enero a marzo 43	75.00	406. Ferreteria Internacional S. A. Ord. 5730, latas de pastas para soldar, Salub.	5.40
373. Agencia Panamericana S. A. Ord. 2707, vídicos repuestos para camiones White para Sección Caminos	4.871.97	407. Almacén Gral. Gobierno y T. Nal. Ord. 8690, 10606, 11783, 11819, 11861, artículos y materiales para O. P.	120.60
374. Arturo Varela, Gastos subsistencia en trabajos carretera Peró, Macaracas, diciembre 42	50.50	407. Almacén Gral. y Gob. T. Nal. Ord. 11962, 11980, 12043, 12129, 12247, artículos y material para O. P.	239.59
375. Julián Felipe Aguilera, Alimentos y hospedaje en San Carlos a empleados Sec. Ing. Caminos, noviembre 42	33.10	407. Almacén Gral. y Gob. T. Nal. Ord. 10719, seguetas, esmalte, O. P.	5.79
376. Radio Marimar S. A. Propaganda Logica, diciembre 42	195.00	408. Regilio Sinán, Ord. 60, sillas plásticas de 2ª mano, Educación	950.00
377. La Radio Nacional, Propaganda Logica, diciembre 42 por columna H00	50.00	409. Francisco Damián Or. 11860, ventanillas y puertas, Educación	67.00
378. Co. Transportes Unidos End. G. Hamming, Construcción carreteras, de David,	40.00	410. Panamá Eléctrica S. A. Fuerza y luz talleres y oficinas Sec. Caminos Aguadulce, diciembre 42	60.00
379. Agustín de Sotelo, Ord. 10922, docenas libros para cant. covers O. P.	7.00	410. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica, turbinas acueducto Los Santos, noviembre 1942	57.00
380. Almacenes Martínez S. A. Res. 2065, devolución impuestos máquina Alcega, etc.	2.504.70	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado alcaldía y cuartel Los Santos, noviembre 1942	8.64
381. Armour & Cia. Ltd. Res. 2080, devolución impuesto cartones pasta carne en latas	184.25	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Preventorio Nal. Penonomé, noviembre de 1942	4.92
382. C. O. Mason S. A. Res. 2049, devolución impuesto harinas pagados con exceso	97.08	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado escuela T. Herrera, Chitré, noviembre 42	2.72
382. C. O. Mason S. A. Ord. 12074, doc. cinta máquina sumer. Hda.	27.60	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado un foco frente mercado Los Santos, noviembre 1942	3.24
383. Auto Servicio S. A. Alquiler local oficina Racionamiento en Dca. de 1942	125.00	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado planta acueducto Antón, noviembre 42	2.97
384. Amelia L. Maduro, Alquiler local Archivo Contraloría, Dca. de 1942	35.00	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado mercado público Penonomé	1.92
385. Eudora Riba S. A. Ord. 12484, panes pabon para Hda.	5.03	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Trib. Superior 2º Distrito Penonomé, octubre 1942	1.80
386. Librería Sotelo, Ord. 12584, máquina numeradora, para Hda.	25.00	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Tribunal Superior 2º Distrito Penonomé, noviembre 1942	1.44
387. Cia. Universal de Ventas, Ord. 5782, 5815, 12586, 12588, 12632, artículos para Hacienda	21.30	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Escuela Modelo Penonomé, noviembre 42	1.32
388. Sec. Ind. Caminos, Muelles, T. N. Gasolin, aceite, Muelle Arco, Nov. de 1942	32.30	410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado	
389. John H. Hilbert, Subvención acueducto Aguadulce, Dca. de 1942	60.00		

do Biblioteca Antón					
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado ciudad Penonomé, noviembre 42	1.20	Gasolina, aceite carros O. P. Agosto de 1942	172.78		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado gimnasio Antón, Nov. de 1942	768.77	423. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros O. P. Septiembre de 1942	151.06		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Las Tablas, y Sto. Domingo, Nov. de 1942	1.04	423. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros O. P. Nov. de 1942	147.36		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Antón, y supresión luces, Nov. de 1942	583.84	424. West India Oil Co. S. A. Ord. 1541 C-Gls. aceite para Salub.	153.75		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Unidad Sanitaria Penonomé, Nov. de 1942	403.24	424. West India Oil Co. S. A. Ord. 1420 C-qrs. gasolina Salubridad	119.25		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Biblioteca Penonomé, Nov. de 1942	1.06	424. West India Oil Co. S. A. Ord. 1465 C-qrs. aceite, Salubridad	12.10		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Insp. Dtorial Penonomé, Nov. de 1942	1.00	424. West India Oil Co. S. A. Ord. 1504 C-els. gasolina, Salubridad	4,119.50		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Insp. Educ. Púb. Chitré, Nov. de 1942	1.00	425. West India Oil Co. S. A. Ord. 1421 C-gls. aceite, Salubridad	162.00		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Gimnasio Chitré, Nov. de 1942	1.00	424. Co. Nal. Autos y Accs. End. W. India. Gasolina para Salub. O. P. Dic. de 1942	3.30		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Escuela Los Santos, Nov. de 1942	1.00	424. Co. Nal. Autos y Accs. End. W. India. Gasolina para Sec. Caminos, Dic. de 1942	739.90		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Escuela Sto. Domingo, Nov. de 1942	1.00	425. Juan M. Ramírez. Alimento en trabajos carretera Pto. Pilón en Dic. de 1942	60.00		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Palacio Gob. Las Tablas, Nov. de 1942	1.00	426. Servicios Lewis S. A. Ord. 1471. 1516. rollos papel milimetrado, plumillas, etc. Sec. Ing. Caminos	231.05		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Insp. instruc. Pub. Las Tablas, Nov. de 1942	1.00	426. Servicios Lewis S. A. Ord. 1527. útiles oficina para Salub.	18.15		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado ler. Año Normal, Nov. de 1942	1.00	427. Intendente Gral. P. Nal. Gastos menudos, enero de 1943	31.65		
410. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Escuela Guararé, Nov. de 1943	1.00	427. Intendente Gral. P. Nal. Gastos menudos enero de 1943	1.75		
410. Panamá Eléctrica S. A. Energía para bombas acued. escual Sto. Domingo, Nov. de 1942	1.00	427. Intendente Gral. P. Nal. Gastos menudos enero de 1943	2.75		
411. Comisariato El Terraplén, Ord. 12647, baldes medianos, para Hda.	15.90	427. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para necesidades prisioneros guerra enero de 1943	3.50		
411. Comisariato El Terraplén, Ord. 11681, palos de trapeadores, G. J.	3.60	427. Intendente Gral. P. Nal. Gastos para necesidades especiales Dic. de 1942	40.00		
412. Casa Richa, Ord. 12652, tallas, Hda.	1.80	427. Intendente Gral. P. Nal. Gastos de la P. Nal. Dic. de 1942	16.17		
413. Cia. para Servicios para Oficina S. A. Ord. 11834, 11865, 11815, 11813, doc. cintas de máquinas, Hda.	98.00	427. Intendente Gral. P. Nal. Gastos menudos de Dic. de 1943	60.25		
413. Cia. para Servicios para Oficina S. A. Ord. 11597, resmas papel mimeógrafo, O. P.	11.25	427. Marcos Rivera End. Intendencia. Conducción detenidos	9.00		
413. Cia. para Servicios para Oficina S. A. Ord. 11849, cjs. papel carbón, Agric.	5.90	427. Antonio Chong. Intendencia. Conducción detenidos	2.50		
414. Rafael Antonio Mena. Viajes para instalar planta eléctrica Bocas	207.50	427. Cirio A. Quintero. Intendencia. Conducción detenidos	14.00		
415. Morzek Mordko Bajtel, Res. 2074, devolución impuestos cobrados demás por renovación patente	10.00	428. Intendente Gral. P. Nal. Gastos menudos enero de 1943	23.50		
416. Cia Universal de Ventas, Ord. 10260, 12198, 12321, 12551, artículos cocina para G. J.	198.50	429. Ernesto Jaén Guardia, Emb. Washington. Gastos menudos Embajada, enero de 1943	100.28		
417. Endara Riba S. A. Ord. 11953, cjs. jabón sapolito, Presidencia	26.00	430. Juan Francisco Pardini, 2º Srío, Emb. Washington. Viáticos traslado Boston	82.13		
418. Sastrería Bazar Frances, Ord. 1359, uniformes, corbata, gorra, Salub.	25.50	431. Mario Guardia J. 2º Srío, Emb. Washington. Viáticos para traslado Los Angeles	583.50		
419. Central American Plumbing, Ord. 1137, codos niples etc. O. P.	26.20	432. Deión, Correos y Telecom. Gastos del mes de Dic. de 1942	506.54		
420. Abraham Juliano, Servicios como mecánico en pavimentación carretera Pto. Pilón, Dic. de 1942	39.90	433. Arosemena Hermanos, Ord. 4637, lonas para camas, P. Nal.	246.00		
421. Melecio A. de Lima, Ord. 1496, 1578, lámparas, O. P.	25.30	434. David Samudio A. Viáticos inspec. obras Divisa-Penonomé del 7 al 10 de enero de 1943	20.00		
421. Melecio A. de Lima, Ord. 1413, 1557, mangos para mazos, O. P.	52.00	435. Oficina de Racionamiento T. Nal. Ord. 12273, 12274 llantas, tubos, Salub.	1,179.50		
422. Banco Nacional Panamá, Cda. 102187 Giro de E. R. Squibb & Son Co. por Ord. 19054, Dic. de 1942 por 300 latas eter para Hosp. J. D. Obaldia	121.93	436. Ferreteria Tam Ana Wong de Tam Ord. 11552, mangos de picos, Salub.	70.00		
422. Banco Nacional Cob. 101842, Giro de Mallinckrot Chemical Works por parte Ord. 3889, abril de 1942, por medicinas para Disp. Nal.	118.78	436. Ferreteria Tam-Ana Wong de Tam. Ord. 11420, cintas, acero y trazo, O. P.	131.00		
422. Banco Nacional Cob. 102677, Giro de Mallinckrot Chemical Works, por Ord. 518 enero de 1942, por al. ácido clorhídrico, para Hosp. J. D. Obaldia	8.15	436. Ferreteria Tam-Ana Wong de Tam. Ord. 11349, hachas con mangos O. P.	9.60		
422. Banco Nacional Cob. 101841, Giro de Mallinckrot Chemical Works por Ord. 18948, de Dic. de 1942 por medicinas para Lab. Higiene	22.31	437. Félix C. Duque, Alumbrado Chepo, Dic. de 1942	257.40		
423. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Sacos de cemento para Sec. Caminos Oct. de 1942	1,962.60	438. Almacén Gral. Gob. T. Nal. Ord. 12356, 12458, 12485, material, O. P.	470.35		
423. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal.		439. Union Oil Co. of Calif. Ord. 9957, tqs. aceite y vacíos, G. P.	90.49		
		440. Ramón Alemán B. End. Larrabe. Anuncios Lotería en "Actualidades", Dic. de 1942	15.00		
		440. Luis V. Taylor, End. Larrabe. Alquilero carro asunto oficial	17.25		
		441. Alejandro Chu End. L. E. Chu, Req. 2060, devolución impuesto cantina	32.00		
		442. Carl Friese Co. End. H. Grabowski, Ord. 10478, 10508, 10509, material para			

ptsa. eléct.	1.043.30	476. Alquiler local Gobernación Chiriquí. Meses Nov. a Dic. de 1942	120.00
443. Vicenta C. de Avila. Cuatro cajas kerosene para alumbrado El Porvenir, Dic. de 1942	12.00	477. Alquiler local Gobernación Chiriquí. Meses Enero de 1943	60.00
443. Vicenta C. de Avila. Raciones presos El Porvenir, Dic. de 1942	19.50	478. Banco Nacional Panamá Cob. 101913. Giro de American Cast Iron Pipe Co. por exceso flete de 810 pzs. tubería	2.930.16
444. Isidro de León. Res. 2099, devolución impuesto cantina	20.00	478. Banco Nacional Panamá Cob. 101830. Giro de American Cast Iron Pipe Co. por exceso flete y seguro, de pzs. tubería	5.674.12
445. K. H. Shahani, Res. 2055, devolución impuestos pagados por error	85.28	478. Banco Nal. Panamá Cob. 102671. Giro de James M. Motley Cia. por fletes seguro marítimo etc. y despacho mercancía	1.788.63
446. Swift & Co. Res. 2037, devolución impuestos 1 ts. manteca	10.60	478. Banco Nal. Panamá. Cob. 101840. Giro de Mallinckrot Chemical Works Co. por ord. 18124, Dic. de 1941-18151, 18171, 18957, 18167, 19060, agto. Dic. de 1941 por medicinas y artículos para hospitales	77.60
446. Swift & Co. Res. 2036, devolución impuesto lts. aceite	7.00	478. Banco Nal. Panamá Cob. 101158. Giro de Smith Kirpatrick Co. Inc. por la ord. 14131 por rastras de discos, etc. para Agricultura	401.00
447. Cia. Internacional de Ventas S. A. Res. 1927, devolución impuesto plumas de fuente	150.70	479. Sección Ing. Caminos Muelles. T. Nal. Material y artículos para Salub. Oct. de 1942	896.21
448. Cia. Kitz Chen S. A. Ord. 7604, 5163, 7669, 3025, artículos, Hda.	8.95	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite O. P. Julio de 1942	191.17
449. The Tropical Radio Telegraph Co. mensajes de Contraloría, Dic. de 1942	3.30	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite Dpto. Higiene, Nov. de 1942	44.89
449. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Mtro. Hda. Dic. de 1942	0.95	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite Pts. Elec. Nov. de 1942	36.84
449. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Mtro. Hda. Dic. de 1942	15.75	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite Ing. Construc. Nov. de 1942	188.72
450. Cia. Chiricana de Automóviles S. A. Servicios al carro Gobernador Chiriquí, Dic. de 1942	53.15	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite. Mtro. Educ. Nov. de 1942	61.60
451. Smoot-Beeson S. A. Gasolina carro Presidencia, Oct. de 1942	4.97	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite, Ing. Sanit. Agto. de 1942	50.05
452. Eusebio de Gracia. End. J. Avila. Gastos comisiones como Agente P. Nal.	6.50	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Trabajos para O. P. David, Oct. de 1942	25.00
453. Marco A. Achurra. Ord. 942, p. tubos galvanizado, O. P.	2.880.00	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina para Ing. Sanit. Sept. de 1942	12.88
454. Luis C. Arias. Ord. 1494, ps. cuad. madera, Salub.	25.60	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite, Construc. Agto. de 1942	8.40
455. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 1507, 1525, 1578, material para O. P.	1.097.04	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Trabajos para Sec. Caminos David, Oct. de 1942	6.30
456. Camilo González L. Alimentos al personal de Salub. O. P. Dic. de 1942	92.25	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Trabajos para Sec. Caminos David Sept. de 1942	6.00
457. Hotel Santiago. Alimentos a choferes de Salub. Nov. de 1942	69.00	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Trabajos para Sec. Caminos David Oct. de 1942	2.00
458. United Fruit Co. Cargar y descargar carros de cascajo para pta. eléct. Bocas	4.44	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite, Dpt. Agric. Nov. de 1942	120.76
459. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 11730, útiles oficina, Salub.	17.10	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Trabajos para Agric. David, Oct. 42	8.50
459. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 10138, útiles oficina, Salub.	7.95	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Artículos para Agric. David, Nov. 42	124.70
460. Farmacia Preciado. Ord. 11731, doc. doc. jabones, Salub.	3.00	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite Dep. Agric. agto. 42	4.62
461. Almacenes Martinez, S. A. Ord. 12508 pzs. madera, lbs. clavos, Salub.	57.65	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Gasolina, aceite Dep. Agric. agto. de 1942	75.83
462. Cia. Productos de Arcilla S. A. Ord. 11797, bloques para Salub.	55.50	479. Sec. Ing. Caminos Muelles T. Nal. Artículos para Agric. Com. Nov. de 1942	111.62
463. David M. Sasso. Ord. 19049, lbs. algodón, flete, y seguro para Hosp. Santiago	29.30	480. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Unidad Sanitaria Los Santos, Nov. de 1942	1.96
464. Francisco J. Fábrega. Srta. Leg. Habana. Gastos alquiler su residencia	150.00	480. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado parque Herrera, Llano Bonito, un foco calle H. Chitre, Nov. de 1942	73.44
465. Belisario Perras Jr. Mtro. Habana. Gastos alquiler Legación Enero de 1942	300.00	480. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Los Santos, aumento luces parque, etc. Nov. de 1942	50.00
466. Pan American Airways Inc. Transp. correos del 16 al 30 Nov. de 1942	4.254.67	480. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Los Santos Sept. de 1942	269.24
467. The Time Publishing Co. Inc. Avisos de Lotería Nal. Dic. de 1942	250.00	480. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Los Santos Sept. de 1942	369.24
468. Cia. Editora Nacional S. A. Revista N° 19 de Lotería Nal. Dic. de 1942	420.04	480. Energía bombas acueduc. Las Tablas, Nov. de 1942	250.00
469. Ana L. L. de Ehrman, Alquiler local oficina Control Precios, Dic. de 1942	36.00	481. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Los Santos, Oct. de 1942	369.24
470. Julio Quijano-Crader Concurso Acreedores CC. Hidro-Eléct. Chiriquí, Alumbrado Concepción, Sta. Domingo, Camarón, escuelas púb. iglesia, ofic. Correos y Telég. Boquerón, etc. Dic. de 1942	1.745.55	481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 12176, impresión ejempl. pzs. médicas	160.00
471. José Caride, Gasolina, aceite carros O. P. Dic. de 1942	222.64	481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 8035, doc. agujas N° 21 Vin. para Salub.	4.00
472. Julián Felipe Aguilera, Alimento y hospedaje empleados O. P. San Carlos, Dic. de 1942	69.59	Enero 20.	
473. The National City Bank of N. Y. Letra BC 67733, girada por Abbott Lab. Ord. 3468, ampollas de Cordizol para Ret. Matías Hernández	24.49	481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 18595, doc. ganchos vitrinas, etc. para el Hospital San-	
474. Cia. Universal de Ventas, Ord. 12463 útiles oficina, Educ.	12.00		
474. Cia. Universal de Ventas, Ord. 8835, 9069, 9446, útiles off. Educ.	49.50		
475. Alquiler ciertas oficinas de Rentas Int. de Sept. a Dic. de 1942	272.00		

to Tomás	282.09	489. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 1487, útiles de oficina, para Salubridad	22.05
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 18548, doc. bisturios para Santo Tomás	266.50	490. Cia. Nacional de Autos y Accesorios West India. Ord. 1571, C-gls. de gasolina, para Obras Públicas	148.22
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 18597, tablas metabolismo, para Santo Tomás	24.00	490. Cia. Nacional de Autos y Accesorios West India. Ord. 1570, C-gls. de gasolina, para Obras Públicas	423.85
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 19177, esterilizadora, y gabinete urológico, para el Hospital Santo Tomás	178.87	491. Alcides Rodríguez Larrabe. Alquiler de carro para asunto oficial	16.00
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 18598, tubos de pasta E. K. G. para el Hospital Santo Tomás	2.40	491. Alcides Rodríguez Larrabe. Alquiler de carro para asunto oficial	14.25
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 2163, doc. catecerles, para el Hospital Sto. Tomás	584.96	492. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y teléfono para el mercado público de Colón, en Noviembre de 1942	9.78
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 6289, casetas completas, para el Hosp. Sto. Tomás	681.10	492. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Gas para la Administración de la Renta de Licores de Panamá y Laboratorio químico, en Octubre de 1942	1.00
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 4506, grs. agujas de suturas, para el Hospital Santo Tomás	76.50	493. Andrés San Luis. Alquiler de casa en Chorrera para la Sección de Caminos, en noviembre de 1942	25.00
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 223, agujas, tijeras etc. para cirugía, para el Hospital Santo Tomás	26.80	493. Andrés San Luis. Alquiler de casa en Chorrera, para la Sección de Caminos, en Diciembre de 1942	25.00
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 12696, lts. revelador y fijador etc para el Dispensario Nacional	98.28	494. La Voz del Pueblo. Propaganda a la Lotería Nacional, en Diciembre de 1942	50.00
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 3736, juego de instrumentos para autopsia y baumómetro Kompak, para Salubridad	296.57	494. La Voz del Pueblo. Propaganda especial a la Lotería Nacional, en Diciembre de 1942	25.00
481. Kodak Panamá Ltd. Ord. 10751, ganchos, sobres para radiografías, para Salubridad	74.09	495. Francisco Damián. Ord. 10616, butacas, sillas paradas, para Salubridad	55.50
482. Central American Plumbing. Ord. 11463, 11496, 11448, 12296, material para Salubridad	31.50	495. Francisco Damián. Ord. 11672, mesa, poltrona, para Agricultura	22.50
482. Central American Plumbing. Ord. 10621, 11505, material para Salubridad	57.70	496. Angelina de Peck. Arriendo de cuarto amueblado a J. Strachan y Ayudante R. A. Mena, de Plantas Eléctricas de Bocas, en Septiembre de 1942	10.00
482. Central American Plumbing. Ord. 11458, 11468, material para Salubridad	133.10	497. Elida Tejada End. F. Ducasa. Alquiler de casa en Las Tablas para depósito de material de Obras Públicas, en Octubre, noviembre y diciembre de 1942	45.00
482. Central American Plumbing. Ord. 10871, 11480, material para Salubridad	35.15	498. Casa Richa. Ord. 12260, pantalones, camisas, sombreros, para G. y Justicia	79.00
482. Central American Plumbing. Ord. 11497, 11470, 11412, material para Salub.	28.05	498. Casa Richa. Ord. 12371, yardas de lanilla, para Gobierno y Justicia	87.75
482. Central American Plumbing. Ord. 10625, 10046, 10878, material para Salubridad	175.35	499. Melecio A. de Lima. Ord. 12493, lba. de wipe, para Salubridad	30.00
482. Central American Plumbing. Ord. 11473, 10675, 10875, material para Salubridad	40.20	500. Ana M ^a Fossatti de Thomas. Alquiler de local para oficina de Comercio, Trabajo y Turismo, en Bocas, en Noviembre y Diciembre de 1942	24.00
482. Central American Plumbing. Ord. 11454, 10641, material para Salubridad	59.25	501. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 12023, lts. de tinta azul-roja, para Agricultura	1.80
483. Almacén General del Gobierno. T. Nal. Ord. 12453, galones de insecticida, para Hacienda	3.40	501. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 12366, lts. de tinta azul-roja, para Agricultura	1.80
483. Almacén General del Gobierno. T. Nacional Ord. 12453, galones de flit. para Hacienda	1.70	502. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 11626, 12034, artículos de oficina, para Agricultura	24.85
483. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 19843, galones de flit. para Hacienda	1.70	503. Comisariato El Terrapién. Ord. 12672, baldes medianos, para Salubridad	15.90
483. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 12255, bandera Nacional, para Hacienda	6.00	503. Comisariato El Terrapién. Ord. 12408, 12475, 12403, baldes etc. para Educación	39.70
484. Co. Universal de Ventas. Ord. 12024, 12598, coseadora de papel, docenas de lápices, para Salubridad	12.50	504. C. O. Mason S. A. Ord. 12480, doc. cintas de máquinas, para Educación	9.00
485. Union Oil of California. Ord. 9975, tanques de aceite para Salubridad y Obras Públicas	227.97	505. Heurtematte y Co. Ord. 5642, gls. de cera para piso, para Relaciones Ext.	18.00
485. Union Oil of California. Ord. 1097, tanques de aceite para Salubridad y Obras Públicas	371.25	506. Cia. de Transportes Ferguson. Conducción de indigentes	20.90
485. Union Oil of California. Ord. 12353, galones de gasolina para Agricultura	92.56	507. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos de Caja Menuda, en Diciembre de 1942	450.34
485. Union Oil of California. Ord. 5483, tanques de aceite, para Salubridad y Obras Públicas	267.30	508. Hospital Santo Tomás. Fdo. Rotativo. Gastos del 22 al 31 de Diciembre, 1942	1.472.39
486. Alvarado Hnos. Ord. 12248, lba. de caucho, para Salubridad y O. Públicas	20.00	509. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes del Ministerio de Educación, en Diciembre de 1942	41.53
486. Alvarado Hnos. Ord. 12455, lba. de plomo, para Salubridad y O. Públicas	100.00	510. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 8364, 6040, 6053, 6042, 6018, 6584, 6589, 6581, 6588, 6262, artículos para Educación	66.45
487. Endara Riba S. A. Ord. 11907, cajas de espárragos, para el Hospital Sto. Tomás	1.080.00	510. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 10141, 12110, artículos para cocina, para Educ.	5.70
487. Endara Riba S. A. Ord. 14. 1516, 12585, artículos para Educación	15.00		
487. Endara Riba S. A. Ord. 12543, caja de jabón en polvo, para Agricultura	8.00		
488. Julia Soto. Alimentos a personas de Ingeniería de Caminos y Muelles, en Santiago, en Diciembre de 1942	114.00		

510. Cía. Kito Chen S. A. Ord. 4969, jabones sapolio, para Agricultura	1.40	Martínez S. A. Ord. 5761, libros varios, para Gobierno y Justicia	3.630.00
511. Carl Friese and Co. Efectos para la Inspección Provincial de Educación	75.93	529. Carl Friese—B. Nal. Gasolina para carro de la Policía Nacional de Bocas, en Diciembre de 1942	6.00
512. Transportes Ferguson. Conducción de indigentes	20.00	530. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina para el carro de la Policía Nacional de Bocas, en Octubre de 1942	25.13
513. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles T. Nal. Gasolina y aceite para carros del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Noviembre de 1942	52.16	531. Chock y Cia.—B. Nal. Comestibles para Gobierno y Justicia, en Bocas, en Noviembre de 1942	10.45
514. Endara Riba S. A. Mercancía para el Hospital Santo Tomás, en Nov. de 1942 ..	2.676.00	531. Chock y Cia.—Banco Nal. Jabón, trapeadores, par la Policía Nacional, en Bocas	14.00
514. Endara Riba S. A. Mercancía para el Retiro Matías Hernández, en Diciembre de 1942	1.189.83	532. Agustín Alzprúa. Cerca al lado derecho de llanos en San Pablo—carretera Interamericana	407.40
514. Endara Riba S. A. Ord. 12549, doc. de jabón sapolio, para Gob. y Justicia	5.00	532. Agustín Ferrari. Cerca lado izquierdo del llano de San Pablo—carretera Interamericana	228.00
515. Valentín Fortíquez. Ord. 11693, cascaca para la Sección de Malaria	95.00	533. Galileo Patiño. Comisariato del Ministerio de Educación. Viáticos de marzo a Septiembre de 1942 para impulsar establecimiento de biblioteca pública en el interior ..	145.00
516. Farmacia Preciado. Ord. 12189, 12070, medicinas, para Gob. y Justicia	114.65	534. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de la Sección de Extranjería, en Noviembre de 1942	1.55
517. Almacén de Calzado "Broadway". Ord. 11662, un par de zapatos, para Gobierno y Justicia	5.50	534. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de Comandancia de la Policía Nacional, en Noviembre de 1942	20.18
517. Almacén de Calzado "Broadway". Ord. 11670, un par de zapatos, para Gobierno y Justicia	5.50	535. "Mercurio". Suscripción anual (3) ejemplares para el Ministerio de Agricultura, de Enero a Diciembre de 1942	5.00
517. Almacén de Calzado "Broadway". Ord. 11665, un par de zapatos, para Gobierno y Justicia	5.50	535. "Mercurio". Suscripción anual (5) ejemplares para la Presidencia, de Enero a Diciembre de 1942	10.00
517. Almacén de Calzado "Broadway". Ord. 11664, un par de zapatos, para Gobierno y Justicia	5.50	535. "Mercurio". Suscripción anual (3) ejemplares para el Ministerio de Educación ..	5.00
517. Almacén de Calzado "Broadway". Ord. 11663, un par de zapatos, para Gobierno y Justicia	5.50	535. "Mercurio". Suscripción anual (3) ejemplares para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	5.00
518. All America Cables and Radio Inc. Servicios o Telégrafo Nacional, en Agosto de 1942	261.02	536. Elena de Watson—B. Nal. Raciones reclusas de la cárcel de Davao, en la primera quincena de Diciembre de 1942	283.50
518. All America Cables and Radio Inc. Servicios o Telégrafo Nacional, en Septiembre de 1942	179.23	536. Etelvina de Figueroa—B. Nacional. Raciones reclusas cárcel de Panamón, en la primera quincena de Diciembre de 1942 ..	316.00
518. All America Cables and Radio Inc. Servicios o Telégrafo Nacional, en Octubre de 1942	199.44	536. Alejandro López S. B. Nal. Raciones reclusas cárcel de Santiago, en la 2ª quincena de Noviembre de 1942	160.65
519. Melecio A. de Lima. Ord. 12436, 12337, rollos de sogá y kangarú, para Gobierno y Justicia	27.60	536. Isabel S. de Burgos. B. Nacional. Raciones reclusas de la Cárcel de Chitré, en el mes de Diciembre de 1942	132.65
520. Fabrica de Colchones "Panamá"—Larrabe. Ord. 11659, colchones para la Policía Nacional	39.00	537. Sociedad Ganadera Nacional. Por 17,412 libras de carne para el Retiro de Matías Hernández, en noviembre de 1942	2.611.80
520. Alcides Rodríguez—Larrabe—Alquiler de carro para asunto oficial	10.50	538. Varela y Co. Ltd. Por 2,131 moldes de pan para el Retiro de Matías Hernández, F 3,000 viriles, en Diciembre de 1942	937.32
521. Cía. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 12146, portafolios para archivar, para la Policía Nacional	70.00	539. Escuela Puerto Rico, Aguadulce. Desayuno escolar, en Diciembre de 1942	15.00
521. Cía. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 11392, docenas de hojas de papel secante, para Gobierno y Justicia	2.00	540. Pedro Cedeño. Material obra de mano en trabajos de la escuela de Guararé, en Noviembre de 1942	36.00
522. Agencias de Servicios Funerarios de José Pérez Argüello. Funeral de Saldado de Independencia J. B. Berrios	87.00	541. Alquiler de la oficina de Control de Empresas de Utilidad Pública, en noviembre y diciembre de 1942	160.00
523. Cardozo y Lindo. Ord. 9849, fusibles para Gobierno y Justicia	4.80	542. Ministerio de Salubridad y O. Públicas. Gastos menudos en enero de 1942	261.74
524. Cía. Universal de Ventas. Ord. 5378, pabellones nacionales para la Policía Nal. ...	737.50	543. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos de la Inspección en Diciembre de 1942	152.35
525. Mario Preciado Co. Ltda., Ord. 11723, 11779, 12119, 12141, fútiles de oficina, para Gobierno y Justicia	323.00	544. Manuel Roy. Comisionado Jefe de Defensa Civil. Gastos del mes de Diciembre de 1942	57.80
526. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 6228, prs. bisegras, para Gobierno y Justicia	4.00	545. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del mes de Diciembre de 1942 ..	12.20
526. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 11731, galón de flit, para Gobierno y Justicia	15.00	545. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del mes de Enero de 1943	52.25
526. Almacén General del Gobierno. T. Nal. Ord. 12034, masilla, linaza etc., para Gobierno y Justicia	15.12	545. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del mes de Enero de 1943 ..	95.95
527. Cía. Nal. de Autos y Accesorios W. India. Gasolina para el carro de la Comandancia de la Policía Nacional, en Diciembre de 1942	1.30	545. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del mes de Enero de 1943 ..	109.07
528. Imprenta La Moderna. En. Cía. L.		546. Luis G. Arana L. Capitán de la Po.	36.00

Beja Nacional en Colón; Gastos de representación, en diciembre de 1942	50.00	12151, 12150, piezas de madera y tablas, para Salubridad y Obras Públicas	184.84
547. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, Fdo. Rotativo. Gastos en material y trabajos de Enero de 1943	198.20	564. Imprenta Beluche En. C. E. Ayala. Varios trabajos para el Retiro Matías Hernández.	148.50
548. Camilo de la Guardia Jr., Ministro de Gobierno y Justicia. Gastos menudos en abril, mayo y diciembre de 1942 y Enero de 1943	129.71	565. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados a Salubridad y Obras Públicas, en Noviembre de 1942	23.06
549. Rosario Cárdenas, Caja Menuda de la Contraloría. Gastos en Enero de 1943	64.45	566. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados a Salubridad y Obras Públicas, en noviembre de 1942	1.05
550. Oficina del Censo. Reembolso a fdo. de gastos menudos, en diciembre de 1942	50.18	566. Juan Cambra. Pescado para las garzas de la Presidencia, en Noviembre de 1942	15.00
551. Banco Nacional. Comprar giro favor The National City Bank of New York por servicio de dicho Banco como Agente Fiscal de Junio 19 a Noviembre de 30 de 1942, en relación con la anterior entrega de \$45,700 de principal de Bonos del 342 y \$835,35, de certificados "Scip"	108.54	566. Juan Cambra. Pescado para las garzas de la Presidencia, en Diciembre de 1942	15.00
552. Banco Nacional. Comprar a eta. Bienio gastos relacionados Carta Unión 41,1386 a favor de "United States Fire Co." por B. 8,599.97, por ajuste Beta y seguro carga tubería accidentado	8,599.87	567. Correa y Co. Ltd. End. J. A. Rivera Z. Agua al Juzgado del Circuito de Herrera, en Diciembre de 1942	1.00
553. Ministerio de Relaciones Exteriores. Anticipo para gastos que ocasionen atenciones al Dr. Calderón Guardia, Presidente de Costa Rica, en su próxima visita a ésta	500.00	567. Correa y Co. Ltd. End. J. A. Rivera Z. Agua a la Gobernación y Tierras de Chiriquí, en Diciembre de 1942	1.00
554. Constructora General S. A. Material suministrado para la construcción de un edificio para escuela y oficina públicas, cuartel para la Policía Nacional y cárcel de David, según Contrato N° 19 de 7 de Julio de 1941	5,202.32	567. Correa y Co. Ltd. End. J. A. Rivera Z. Agua a la Gobernación y Tierras de Chiriquí, en Diciembre de 1942	2.00
555. Garage Internacional. Gasolina y aceite para el carro del Gobernador de Colón, en Noviembre de 1942	29.50	568. Caja de Seguro Social. Para completar cuota correspondiente al Gob. Nacional como patrón, sobre descuentos de 2 1/2% de los empleados de oficina del Censo, en Diciembre de 1942	6.00
555. Garage Internacional. Gasolina y aceite, almuerzo, etc., al carro del Gobernador de Colón, en Diciembre de 1942	41.61	Enero 23.	
556. The Chase National Bank of the City of New York. Giro de Renner, Gehrig y Cia. N. York City, 16,364, cubrir gastos embarque mercancía avión por John T. Stanley Co. Ord. N° 3460, Octubre 1942	23.41	569. Ernesto Brin, Ministro en Nicaragua y Honduras. Viáticos de ida y regreso a Managua, Tegucigalpa a presentar credenciales	196.60
557. Paul J. Kiser—Fábrica Nacional de Salchichas. Mercancía para el Hospital Santo Tomás, en Agosto de 1942	266.50	570. Adolfo Samudio, Ex-Cónsul General en Kingston. Viáticos de regreso con su esposa	455.00
557. Paul J. Kiser—Fábrica Nacional de Salchichas. Mercancía para el Hospital Santo Tomás, en Junio de 1942	264.00	571. Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos, en Diciembre de 1942	736.85
557. Paul J. Kiser—Fábrica Nacional de Salchichas. Mercancía para el Hospital Santo Tomás, en Octubre de 1942	263.20	572. Ingr. Sanitaria. Alquiler de casas en el mes de Enero de 1943	104.00
557. Paul J. Kiser—Fábrica Nacional de Salchichas. Mercancía para el Hospital Santo Tomás, en Julio de 1942	235.60	573. Asesor de Cárceles. Mes de Enero de 1943	100.00
557. Paul J. Kiser—Fábrica Nacional de Salchichas. Mercancía para el Hospital Santo Tomás, en Septiembre de 1942	215.00	Enero 26.	
558. Villanueva y Telleria Co. Ltd. Ord. 12242, 12300, 12343, 12178, 12200, 12257, 12258, 12248, 12220, 12210, materiales para la Sección de Construcción de Obras Públicas	658.50	574. Hospital Santo Tomás. Fdo. Rotativo. Gastos de emergencia efectuados del 4 al 9 de Enero de 1943	3,692.33
559. Salton Lee Refrigerating Co. Por 27,000 libras de hielo para el Retiro Matías Hernández, en Noviembre de 1942	136.50	574. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo. Gastos de emergencia efectuados del 21 al 26 de Diciembre de 1942	2,012.40
560. Oficina de Racionamiento—T. Nacional. Ord. 12354, 12304, 12303, tubos y linternas para Salubridad y O. Públicas	1,744.66	575. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Pago de carpinteros que trabajaron durante el mes de Diciembre de 1942 ..	72.00
561. Cia. de Ventas al por Mayor de Mantas y Accesorios. Ord. 12150, dos sets completos para la Plaza Eléctrica de Divisa	2.58	576. Ministerio de Relaciones Exteriores. Pago de piezas para el carro al servicio del Ministro de Relaciones Exteriores, solicitadas a la Embajada de Panamá en Washington	30.26
562. Union Oil Co. of California S. Ord. Varras de aceite para Retiro Matías Hernández, en Diciembre de 1942	214.50	577. José del Carmen Escudero—Endosado Intendente General. Conducción de detenidos y custodia	8.50
563. Union Oil Co. of California. Ord. 12311, tanques de aceite para Salubridad y Obras Públicas	61.60	577. Israel Solis—End. Intendente General. Conducción de detenidos y custodias	8.00
563. Union Oil Co. of California. Ord. 12311, tanques de aceite para Salubridad y Obras Públicas	402.33	577. Luciano Cedeño. End. Intendente General. Conducción de detenidos y custodias ..	10.00
563. Almacenes Martínez S. A. Ord. 12016,		578. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos menudos en la Administración de Panamá durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1942	53.00
		579. Emiliano Fábrega. Viáticos de viaje a Colón en misión oficial (5 días)	25.00
		580. Marco A. Robles. Viáticos de viaje de inspección a Aguadulce, Océ y Divisa, durante el 12, 14, 15 y 16 de Enero de 1943 ..	20.00
		581. Harris F. Bunker. Viáticos de regreso a su país como profesor contratado para prestar servicios en la Universidad Nacional	200.00
		582. Justo Vázquez B. Reembolsar Caja Menuda Insp. Prov. de Educación de Las Tablas, gastos efectuados del 25 de Abril al 15 de Diciembre de 1942	25.75
		583. Efraim Carles. Viáticos que le corresponden como Insp. Provincial de Educación en Aguadulce, en Octubre de 1942	15.00

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador General del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES		Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
BOCAS DEL TORO	2	12	3	8	1		5	2	3	25
COCLE	33	67	31	60	8	7	25	29	29	35
COLON	45	49	42	47	12	1	43	36	42	54
CHIRIQUI	32	101	40	106	23	19	44	55	45	4
COMARCA DE SAN BLAS	8	3	2	1						
LOS SANTOS	115	350	99	280	22	27	100	96	91	105
PANAMA	109	175	74	158	97	36	64	48	47	65
VERAGUAS	33	111	45	85	2	26	55	53	63	45
Totales	382	868	336	745	116	26	336	319	320	333

Panamá, 31 de Marzo de 1943.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

MANUEL M. GRIMALDO

584. Inspectores de Educación. Mes de Noviembre de 1942	776.35
585. Banco Nacional de Panamá. Giro a favor del Export Importer Bank of Washington para cubrir vencimiento de notas. ...	18,324.93
586. Retiro de Matías Hernández. Compras efectuadas en el mes de diciembre de 1942	788.24
587. Salubridad. Viáticos de los empleados en el mes de diciembre de 1942	1,578.56
588. Cia. Universal de Ventas, Ord. 12262, 12276, 12363, artículos G. J.	29.00
589. Cia. Universal de Ventas, Ord. 3777, 4574, 5016, 5024, artículos G. J.	64.25
589. Cia. Universal de Ventas, Ord. 3278, sillas de escritorio. Salubridad	20.00
589. Cia. Universal de Ventas, Ord. 12683, cajas jabón amarillo. Educación	5.00
589. Cia. Universal de Ventas, Ord. 7346, sillas, presadora, papel. Educación	21.50
589. Endara Riba S. A. Ord. 12657, docenas jabón sapo, G. J.	5.00
589. Endara Riba S. A. Ord. 50, cajeta jabón sapo G. J.	5.00
590. Berenice Ruiz. Gastos funerales Soldado Independencia L. L. López	116.00
591. Nicolás Karkalechis, Ord. 147, reparar bicicleta G. J.	14.00
592. Carlos E. Carrasquilla B. Nal. Raciones presos Las Tablas, 2ª quincena diciembre 1942	77.70
592. Frances Burton, B. Nal. Alimentos a J. Strachan del Dep. Eléctric, Bocas octubre de 1942	22.50
592. Frances Burton, B. Nal. Alimentos a J. Strachan del Dep. Eléctrico de Bocas, noviembre de 1942	15.00
593. Cia. Chiricana de Automóviles S. S. Ord. 12, material para Sec. O. P. David, noviembre 1942	1,895.15

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El Contralor General de la República avisa a los interesados que se ha fijado para el día Viernes veinticinco (25) de Junio de 1943, a las diez de la mañana, el recibo de las propuestas para la confección de uniformes para el servicio del Cuerpo de Policía Nacional. El pliego de cargos podrá conseguirse en la Contraloría General. Panamá, Mayo 25 de 1943.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Ramón, Lorenzo y Narciso Martínez y otros, ciudadanos panameños, vecinos del Distrito de Santiago, agricultores pobres sin tierras por ningún título, y jefes de familia, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del solar de terreno "La Margarita N° 2", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de trescientas hectáreas con nueve mil cincuenta metros cuadrados (300 Hts. 9050 m. c.), alindado así:

Norte: Victorio Ortiz y otros, Caminos de La Horqueta y camino del Bichal y Angel González y otros;

Sur: Miguel Rodríguez y otros, David Murillo y otros, Loma del Barranquillo y Marcelino Martínez y otros;

Este: Lorenzo Flores y otros, Angel Gutiérrez y otros, Marcelino Martínez y otros y Loma del Barranquillo, y

Oeste: Miguel Rodríguez y otros, David Murillo y otros, Juan Murillo y otros, Reyes Flores y otros y Faustino de León.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual tér-

mino, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,
E. E. AROSEMENA.

El Secretario,
(Única publicación)

J. A. Alcedo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Lipa Kresh, mayor de edad, ciudadano panameño, comerciante, casado, vecino de esta ciudad de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal número 3-6881, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, del plano de la ciudad de Colón.

La expresada casa es de dos pisos, de paredes de bloques reforzados con columnas de concreto y varillas de acero y techo de zinc, que mide ocho metros veinticinco (8.25) centímetros de frente, por diez y nueve metros ochenta y tres (19.83) centímetros de fondo, lo que da una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (153 m. c. 59 dm. c.), y se encuentra edificada sobre la mitad Este del lote de terreno 1516 del plano de esta ciudad de Colón. Limita, por el Norte, con la mitad Este del lote número 1514; por el Sur, con la mitad Este del lote 1518; por el Oeste, la Avenida Justo Arosemena y por el Este, la mitad Oeste del lote número 1516.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y siete (17) de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, y copia de este mismo edicto se entregan al interesado para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud de título, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario interino,

Candelaria Joly.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gumerando Castro, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, comerciante, casado en 1920, vecino de la ciudad de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal número 3-2068, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de dos pisos, de paredes de bloques reforzados con columnas de concreto y varillas de acero, techo de zinc, mide ocho (8) metros veinticinco (8.25) centímetros de frente, por diez y nueve (19) metros ochenta y tres (19.83) centímetros de fondo, lo que da una superficie de ciento sesenta y tres (163) metros cuadrados con cincuenta y nueve (59) decímetros cuadrados, casa que está edificada sobre la mitad Este del lote de terreno número 1566 del plano de la ciudad de Colón, y limita por el Norte con la mitad Este del lote número 1564; por el Sur, con la mitad Este del lote número 1568; por el Oeste, con la Avenida Justo Arosemena y por el Este, con la mitad Oeste del lote 1566.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres (3) de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copia

de este edicto se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario interino,

Candelaria Joly.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Isaac Kresh, mayor de edad, ciudadano panameño, comerciante, vecino de la ciudad de Colón, casado después de 1919, con cédula de identidad personal número 11-6056, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida en esta ciudad, sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa se encuentra edificada sobre la mitad del lote de terreno número diez y ocho de la manzana treinta y cinco del plano de la ciudad de Colón, es de tres pisos, de paredes de concreto y techo de tejas. Limita, por el Norte, con lote número diez y siete; por el Sur, con lote número diez y nueve; por el Este, calle angosta sin nombre y por el Oeste, con la otra mitad del lote número diez y ocho, de la citada manzana treinta y cinco. Mide, de frente, diez metros con cuarenta centímetros, por diez y seis metros diez y siete centímetros de fondo, lo que da una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con diez y seis decímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 29 del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno (31) de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan al interesado para su publicación a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-hoc,

Candelaria Joly.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Francisca García de Kresh, mujer, mayor de edad, española, de oficio comerciante, casada después de 1917, vecina de esta ciudad, y portadora de la cédula de Identidad Personal número 3-12.058, ha solicitado a este Tribunal, que se le declare dueña de una casa construida en esta ciudad, sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa en referencia es de dos pisos, con un altillo mirador sobre el segundo piso, de paredes de concreto y techo de tejas, edificada sobre el lote de terreno, número tres (3) de los del plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, manzana treinta y tres (33), que tiene los siguientes linderos: por el Norte, lote número dos (2); por el Sur, lote número cuatro (4); por el Este, calle angosta sin nombre y por el Oeste, la Avenida Roosevelt. Mide de frente, once metros (11) con quince centímetros (15) y de fondo veinticuatro metros (24), treinta centímetros, o sea una capacidad superficial de doscientos setenta metros cuadrados (270 m. c.) con noventa y cuatro (94) decímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno (31) de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta días hábiles a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan también al interesado para su publicación.

El Juez,

M. A. DIAZ.

El Secretario ad-hoc.

Candelaria Joly.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Joaquín Chong, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Ha cumplido, pues, la parte interesada en lo procedimental con el artículo 1621 del Código Judicial y como le asiste derecho a heredar por ser hija natural, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión ab-intestato de Joaquín Chong, desde el 3 de Junio de 1942, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija natural Digna María Reyes Chong.

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) M. A. Díaz E.—(fdo.) Candelaria Joly, Secretario ad-hoc."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro (4) de Junio de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, y copias de este edicto se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez.

M. A. DÍAZ E.

El Secretario ad-hoc.

Candelaria Joly.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 26

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Emilio García, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal, llama a responder en juicio criminal a Emilio García, de generales desconocidas, por el delito de Apropiación Indebida, que define y castiga el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal, y decreta su detención.

Oficiase a quien corresponda para los efectos de la capta del procesado.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Señálense las nueve de la mañana del día veintinueve (29) de Mayo venidero para que tenga lugar la audiencia oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) H. de la Rosa.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al encausado Emilio García, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Emilio García el deber en que está de concurrir a este

Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado García, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario.

José J. Ramírez.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 27

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a William Ira Carroll de, veintisiete años de edad, casado, natural de los Estados Unidos de Norte América, blanco, tractorista y vecino de esta ciudad en el mes de Marzo del año próximo pasado, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por Imprudencia".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, Abre Causa Criminal contra William Ira Carroll, de veintisiete años de edad, casado, natural de los Estados Unidos de Norte América, blanco, tractorista y vecino de esta ciudad, por el delito de Lesiones por Imprudencia, que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal. Gírese orden de comparendo a cargo de William Ira Carroll por no aparejar detención preventiva el delito por el cual ha sido procesado. (Artículo 2008 del Código Judicial).

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Señálense las nueve de la mañana del día veintisiete (27) de Abril venidero para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) H. de la Rosa, José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al encausado William Ira Carroll, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado William Ira Carroll el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Carroll, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario.

José J. Ramírez.

(Primera publicación).